

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL— 25 PESOS.

NUMEROS SUeltos 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

Decoraciones

ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA, AMERICA, and various cities like London, Liverpool, Bahia, Havana, Valparaiso, Rio Janeiro, Montevideo, Madrid, Ambers.

CORREOS Y DILIGENCIAS

PARA EL INTERIOR. Para la Guardia de Lujan. Para la Villa de Lujan. Para San Nicolas y Rosario.

Zárate, Areco y Arrecifes. CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes. Mensajerías Argentinas—7 y 21. Giles, Fortín de Areco, Salto y el Pergamino.

Para Cañuelas y Lobos. Mensajerías Argentinas—4, 12, 20 y 27. Navarro, Chivilcoy, Multías y Bragado. Guardia del Monte.

San Isidro, San Fernando y Conchas. Todos los días a las 8 de la mañana. Para Barracas y la Boca.

ALMANAQUE.

LA NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor de la "Cronica."

Muy Sr. mio:

En el núm. 63 de su acreditado Diario he leído un comunicado del General de La Madrid, en el que para vindicarse de los cargos á que el mismo ha dado lugar que se le hagan, acusa injuriosamente ante el público á la Sra. de Quiroga, por no quererle satisfacer una demanda que ante el Juzgado de 1.ª Instancia tiene hecha por cobro de alhajas y plata labrada, que pretende ademas hacer creer al público le fueron robados á su Sra. por el general Quiroga en Tucuman.

Sr. que firma como apoderado de dicha Sra. cree en el deber de formar la conciencia del público en un negocio, que por su naturaleza, no tiene mas tribunal competente que el de la opinion pública; y si la justicia no es una quimera, Sr. Redactor, no dudo que Vd. me proporcionará los medios de la defensa, dando publicidad, á estas líneas con los documentos inclusos. Ya que para hacer público este asunto, no le ha parecido bastante á de La Madrid, que se le dé curso en el Juzgado de 1.ª Instancia, sino que lo saca á luz en su diario; si á sus injurias contestamos con hechos, y si estos hechos hablan, nuestra no será la culpa, pues á ellos únicamente nos atendremos para demostrar la sin razon de su demanda.

Pero antes permitásemos hacer notar algunas contradicciones en que ha incurrido: en su número 52 de La Madrid dice, que lejos de haber hecho arrastrar cadenas ni puesto en prision á la madre de Quiroga, le dispensó mil consideraciones; y en el número 57 dice. Fué cierto que dicha Sra. fué conducida á la Rioja en calidad de presa. En su carta á Carballo vemos que sus consideraciones se habian reducido á mandarle destechar su casa con el objeto de ver si tenia dinero para quitárselo. En su número 63 para vindicarse del cargo de haber tomado lo ageno contra la voluntad de su dueño, dice que lo repartió en obras pias; y concluye diciendo que con estas obras pias indemnizó á las viudas de los que Quiroga habia decautado, por haber celebrado el triunfo que de La Madrid habia obtenido sobre Quiroga en el Tala. Cuando es de pública notoriedad, que en esa accion del año 27, de La Madrid quedó derrotado y por muerto en el campo de batalla; á no ser que á fuer de veterano de la Independencia, fuese heredero lejítimo de Fernando VII, y tuviese la prerrogativa de hacer, negar y decir cuanto se le antoja, con la seguridad de ser creído y aprobado.

Soy de Vd. Sr. Redactor su muy atento y seguro servidor.

Q. B. S. M. José Gaffarot.

Sr. General D. Gregorio A. de La Madrid.

Tucuman Noviembre 21 de 1831.

Sr. de mi atencion: sin embargo que hace algun tiempo á que me hallaba decidido á no contestar á Vd. ninguna comunicacion, hoy me veo precisado á hacerlo por la que me ha dirigido solicitando el pasaporte de su Señora.

FOLLETTIN.

EL HIJO DE LA FAVORITA.

CUADRO DEL ULTIMO SIGLO.

I.

La casa del arrabal de San Marcell.

[Continuacion.]—Empieza en el núm. 63.

Cavanhae se sintió entonces algo descontentado; se habia prometido un valor semejante al que le acompañó en el asalto de Port Mahon; y el recuerdo de Richelieu, tan dichosamente audaz en todo género de ataque no fué inutilmente invocado por él. —Señorita Adelaida, (dijo entonces:) hace largo tiempo que soy recibido en vuestra casa... y yo no habria buscado en ella la hospitalidad con tanta frecuencia, si hubiese creído que mi presencia os comprometiese en lo mas mínimo... ó, si en el caso de comprometeros en realidad... no pudiese... Aquí, nuestro orador, desconcertado á lo

General, Vd. dice que han respetado las familias, sin acordarse acaso de la cadena que hizo arrastrar á mi anciana madre, y de que mi familia, por mucha gracia, fué desterrada á la República de Chile, como el único medio de evitar el que fuese á la Rioja, donde Vd. la reclamaba para mortuicarla: mas yo me desentendiendo de esto, y no he trepidado un momento en acceder á su solicitud; y esto no por la protesta que Vd. hace, sino porque no parece justo adigir al inocente. Es verdad que habiendo tenido aviso; que su Señora se hallaba en este pueblo, ordené fuese puesta en seguridad, y tan luego que mis ocupaciones me permitieron averiguarle, si sabia donde habia dejado Vd. el dinero que me extrajo, habiéndome contestado que nada sabia, fué puesta en libertad sin que haya sufrido mas tiempo que seis dias.

Vd. sabe muy bien que tengo sobrada razon para no dar crédito á su palabra, pues tengo muy presentes las protestas que me hizo en el año veinte y siete para que le allanase el camino, y poder regresar al seno de su familia, lo hice y no me pesa, aun cuando Vd. se haya portado del modo mas perverso: que Vd. me hiciese la guerra y procurase mi exterminio, nada tenia de extraño, puesto que estamos divididos en opinion; pero que Vd. me insultase fingiendo comunicaciones, son acciones propias de una alma baja.

General, si mi familia no hubiese sido desterrada, y si mi madre anciana no hubiese sido atormentada con una cadena, ya Vdes. á esta fecha habrian realizado el fin que se ha propuesto, y que hoy lo miran muy distante; digo esto, porque yo no pensaba tomar parte en la guerra, despues que fué batido en la Laguna-Larga, y solo me pudo decidir en abrazarla con mas ardor la injusticia hecha á mi familia.

No creo que su Sra. por si sola sea capaz de proporcionarse la seguridad necesaria en su tránsito, y es por esto que yo se la proporcionaré hasta alguna distancia considerable, y si no lo hago hasta el punto donde V. se halla, es porque temo que los individuos que le dé para su compañía, no corran la suerte de Melian conductor de los pliegos que diriji al Sr. General Alvarado.

Adios General, hasta de aqui á unos dias en que nos veamos aunque sea desde alguna distancia.

Juan Facundo Quiroga.

Sr. General D. Juan Facundo Quiroga.

Mojo, Diciembre 16 de 1831.

Sr. General y muy Sr. mio—En circunstancias que estaba para mandar la adjuntar por el correo, pues la tengo escrita hacen dos dias, acabo de recibir la apreciable de V. del 21 del pasado, que me ha sido remitida por el Sr. General Alvarado, despues de algunos dias de detencion, por no saber mi paradero, por la via de Tarija—Ella me ha llenado General de satisfaccion al ver la franqueza con que V. me habla y sus generosos procedimientos respecto á mi familia.

(1) He agradecido á V. sobremedera el inter-

infinito no se acordó ya ni de Richelieu ni de Port-Mahon.

—Pero; porqué quereis que la presencia de un amigo me comprometa?

Cavanhae se sintió aqui un poco mas animado.

—Entonces, señorita, soy para vos un verdadero amigo! bien pues! perdonad mi temeridad, quisiera ser algo mas aun.

Cavanhae tuvo que detenerse á reposar despues del parto de esta galanteria militar mas esplicita y terminante que nueva ni ingeniosa.

—Ah! replicó dulcemente Adelaida, queriais casaros con migo, es verdad?

Soy caballero como vuestro padre, oficial como el, y sin fortuna... Huérfano, criado en el cuartel, y me he hecho capitan sin otros méritos que los de mis servicios. Si un apellido honorable, y los cambios modestos de fortuna que pueden proporcionar los ascensos de mi carrera... si esto solo os bastara...

No pudo terminar... estaba trémulo, su

res que se toma por la seguridad de mi familia en su viaje; pero crea V. General que el oficial Melian &c.

Descanso General en la promesa de V. respecto á mi familia, y si V. quiere permitir que mande á mi hermano político para que la acompañe, lo haré así que reciba su aviso.

Su atento S. S. Q. B. S. M.

Gregorio Araoz de Lamadrid.

(1) Esta carta es muy larga y se publicará íntegra en una exposicion que voy á hacer al público con todos los documentos á la vez, que existen en mi poder.

Excmo. Sr. General D. José M. Paz.

San Juan, Enero 3 de 1831.

Señor—Algun amigo de V. E. me ha hecho formar de su persona un concepto tal, que le dirijo esta carta llena de aquella confianza que inspiran las almas generosas.

Entre estas la desgracia dá un título suficiente para reclamar un apoyo. Podria yo pues, contentarme General con pedirle su proteccion llamándome desgraciado. Mi sexo tiene tambien derechos muy sagrados, y yo podria acogerme á ellos, sino tuviera otro que en el ánimo de V. E. debe valer como ninguno. Soy General, la esposa del General Quiroga, y este es el título en virtud del cual pido á V. E. con franqueza y sin abatimiento, que interponga sus respetos y su nombre para impedir que se degraden, haciéndome sufrir vejámenes.

El Gobierno de San Juan me manda salir en término angustiado para la Rioja, donde nada salva de prisiones y tratamientos irregulares á la madre de mi esposo, sin mas razon que ser su madre. Qué será pues lo que á mi se me reserva allí? Aunque en ningun tiempo he salido yo del círculo de mis deberes domésticos, aunque ninguna acusacion se levante contra mi persona, todo debo temerlo. Si lo que quiere este Gobierno es que salga de esta Provincia, pronta estoy á pasar la cordillera, y si esto no es aceptable iré á cualquiera otra parte; pero por mi voluntad jamás me pondré en manos del Gobernador de la Rioja.

Yo aprovecho General el plazo que se me dá para prepararme, y lo empleo en dirigir á Vd. esta carta. Ya que se persigue á una muger inocente, que sus respetos y su crédito General sirvan para impedir que se lleve á un cierto grado que infama. Estos Gobiernos se habrán economizado un acto poco honroso, y V. E. no habrá hecho mas que corresponder á la pintura que se ha hecho de su caracter.

Vencido el plazo que se me ha señalado no esperaré á que se emplee tropa en mi persona; y sino puedo obtener una prórroga, marcharé á mi pesar á la Rioja. El chasque lleva órden de alcanzarme donde me hallare con la respuesta que se digne V. E. darme.

Admita V. E. las consideraciones que le son debidas, y que le ofrezco por primera vez su servidora.

Q. B. S. M.

Dolores Fernandez de Quiroga.

La contestacion á esta carta, es la carta del General Paz que se ha publicado en el número 56 de la Crónica.

ORDEN—En este momento me pasa órden el Superior Gobierno de la Provincia,

corazon palpitaba... Cosa asombrosa á la verdad, en esta confidencia en que se trataba de casamiento nada menos, era el pretendiente quien se ruborizaba, mientras la pretendida estaba sosegada y libre de temores.

Adelaida no replicó palabra.

—Permitidme, prosiguió Cavanhae, permitidme que hable á vuestro padre, y asegúradme al menos que si él me permite aceptar vuestra mano, vos no me la negareis.

—Yo no os diré que no, mi querido Sr. de Cavanhae, pero no os comprometo á ello, replicó Adelaida exalando un suspiro y depositando las telas sobre la mesa.

—Y por que no? replicó Cavanhae empalideciendo.

—Porqué tendrías una esposa cuyo corazon será de otro.

De otro! dijo Cavanhae con voz ahogada y ronca, y la exaltacion del furor vino á reanimar su fisonomia hasta entonces sentimental y tierna... Oh! me arrancará la vida, ó no...

intime á Vd. la salida del pais el Lunes 17 del corriente sin excusa, falta, ni pretesto alguno; en cumplimiento de mi deber se lo comunico el que suscribe por ausenciamiento del Inspector General.

Sar Juan, Enero 14 de 1831.

M. Docron.

Sra. Da. Dolores Fernandez.

Buenos Aires, Enero 25 de 1854.

Sr. Juez de 1.ª Instancia.

El ciudadano General Gregorio Araoz de Lamadrid ante V. S. como mas haga lugar me presento y digo: Que el 4 de Noviembre de 1831, se dió en Tucuman la batalla de la Ciudadela, en la que siendo batidas por mí con solo mis pocos infantes todas las fuerzas del General Quiroga, vino este á quedar dueño del campo de batalla y de toda mi infanteria, que habia sobrevivido en los diferentes ataques que tuve que dar y recibir por solo haberme abandonado desde el principio toda mi caballería. Como yo era el jefe del ejército, y mi familia se hallase entonces en el pueblo, contra ella, y todos nuestros intereses desplegó su zaña Quiroga al tomar ese pueblo, practicando violencias y usurpaciones, llevando su arbitrariedad hasta arrebatarme toda nuestra propiedad, consistentes en las especies de plata siguientes:

1.º Docena y media de platos de plata.

2.º Tres fuentes del mismo metal siendo una de ellas grande.

3.º Una docena cucharas de plata.

4.º Otra de tenedores de lo mismo.

5.º Una portavianda, compuesta de tres ollas, como para una familia, con su correspondiente y segura faja y llave todo de plata.

6.º Un par de candeleros grandes de dos luces y un saumador en el medio.

7.º Una bacinica.

8.º Un jarro.

9.º Dos mates con guarniciones y bombillas de oro.

10.º Un chapeado con estribos de plata.

11.º Dos anillos de brillantes.

12.º Y por último cuatro cargas de equipage y varias otras alhajas de mi esposa.

Lo repito, Sr. Juez, lo presencié todo el pueblo de Tucuman y todo el mundo, como sabe tambien la diferente conducta que yo guardé con la familia del referido general, cuando fué nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia de la Rioja el año de 1830; pues estando la señora de este General en San Juan con 10 ó 12 cargas de plata sellada, labrada y alhajas, y habiendo sido yo instado por muchos de los principales vecinos de dicho pueblo para que las descomiese, resistiéndome á cometer un acto que consideraba indigno contra su desgraciada familia.

Hasta ahora, no me ha sido posible deducir la accion que me corresponde, por no tener á mano la prueba correspondiente, pero hoy que he adquirido las justificaciones necesarias, ocurro á V. S. suplicándole se sirva admitir la informacion, que al tenor de este escrito ofrezco.

Al efecto—

A V. S. suplico: que habiéndome por

—No sabia tomarsela ni osariais tampoco el atacar la suya... Pero tranquilizos, ese hombre no ha de saber jamas que yo le amo...

—Qué extraordinario enigma! replicó Cavanhae impacientandose.

—Escuchadme, mi querido amigo, continuó Adelaida con aquella complacencia usual é imperturbable que posee una muger cuando se encuentra cara á cara con el hombre á quien su amistad "ya no ama" y lejos de aquel hombre á quien su amor suele temer. Voy á esplicarme con franqueza. Vuestra propuesta me honra, y el porvenir modesto que me ofrecéis es superior al que deberia proponerme en mi situacion actual. Pero mi corazon pertenece todo entero á un sueño... á una ilusion... á un sueño que jamas puede realizarse, y que sin embargo hoy me hace fria é indiferente. hasta ingrata tambien, para todo lo que viene á arrebatarme esta ilusion!

—Acabad, acabad! dijo Cavanhae esforzandose.

presentado, se digne proveer como lo solicito, que es justicia y juro &c.

Gregorio Araoz de Lamadrid.

Inventario de los efectos que tenia de La Madrid cuando se puso en seguridad á su Señora.

1.º —Un levita de lamilla vieja.

2.º —Un pantalon de idem.

3.º —Idem de paño, color plomo usado.

4.º —Idem polaca azul, idem.

5.º —Idem idem vieja.

6.º —Levita azul idem.

7.º —Polaca usada.

8.º —Pantalon azul, viejo.

9.º —Levita azul bordada, buen uso.

10.º —Pantalon mordoré con franja de galon.

11.º —Una capa azul, usada.

12.º —Un mandil azul bordado, viejo.

13.º —Una faja punzó nueva.

14.º —Una capa azul de campana, vieja.

15.º —Un corte de pantalon negro, nuevo.

16.º —Un chaqueton de balleton, viejo.

17.º —Un par de baulas enchicazadas.

18.º —Un par de botas de buen uso.

19.º —Una papelera, con papeles.

20.º —Un par charrateras, viejas.

21.º —Trece trages de Señora de diferentes clases.

22.º —Ocho entre pañuelos y mantas.

23.º —Dos ridiculos.

24.º —Dos abanicos.

25.º —Cinco enaguas.

26.º —Seis fundas viejas.

27.º —Cuatro paños de manos viejos.

28.º —Tres manteles.

29.º —Tres pares calconcillos.

30.º —Tres idem pantalones blancos.

31.º —Cinco camisas de hombre, incluso dos de hilo.

32.º —Dos chalecos de paño, vieja.

33.º —Cuatro idem de cotonia, idem.

34.º —Dos piezas de mabon.

35.º —Un quitasol.

36.º —Tres pares medias de lana.

37.º —Cuatro idem de algodón.

38.º —Un corbatin negro.

39.º —Dos tiradores de algodón.

40.º —Un paño de pescuero de buena.

41.º —Cuatro pares calconcillos punto de lana.

42.º —Tres camisetas idem.

43.º —Un pañuelo negro de pescuero de seda.

44.º —Cinco idem de manos.

45.º —Dos idem de seda idem.

46.º —Dos sabanas.

47.º —Corte de pantalon negro de prunela.

48.º —idem de chaleco de casimir.

49.º —Una cagita para rapé de carey.

50.º —Un poquito de hilo de coser y seda.

51.º —Dos retazos de balleta rozada.

52.º —Unas pocas varas trenecilla azul.

53.º —Un cinturón para Señora con evilla de oro.

54.º —Una bata de montar á caballo de lanilla.

55.º —Una camisa de muger.

56.º —Dos pares de medias de id. y de seda.

57.º —Cinco cuadernillos de papel de carta.

58.º —Dos collares de mostacilla y coral.

59.º —En dinero 788 5 reales.

—Anadie se lo he dicho todavia, replicó Adelaida volviendo sobre si con aire serio, y empalideciendo alternativamente... Pero, yo amo al Rey de Francia.

—A Luis XVI! exclamó Cavanhae.

—No, al Rey de Francia! interrumpió Adelaida con aire de dignidad y con acento noblemente altivo.

—Desgraciada! ah, calladillo... que no os escuche nadie! dijo con emocion Cavanhae.

—Este amor no tiene ninguna probabilidad de ser correspondido, le interrumpió Adelaida con acento melancólico.

—Por el contrario, replicó Cavanhae, tiene infinitas para ser aceptado.

—Adelaida se estremeció á estas palabras, pero se apresuró á responder, como si procurase sacar armas, contra su inclinacion de los mismos obstáculos que deberia encontrar—

—Hace infinidad de años que el Rey adora á Madama de Pompadour... nadie adora mas que á ella... Ella es quien hace

- 60. — Veinticinco tenedores de fierro.
- 61. — Un par de mates guarnecidos de oro.
- 62. — Una campanilla de platina.
- 63. — Una evilla de acero.
- 64. — Un par de zarzillos con perlas y chispas.
- 65. — Seis sortijas con algunas piedras y perlas á excepcion de una lisa.
- 66. — Un par de candeleros de dos mecheros.
- 67. — Dos saucadadores.
- 68. — Un mate de plata pié de cális.
- 69. — Dos jarros.
- 70. — Un candelero.
- 80. — Una olla con tapa.
- 81. — Nueve cucharas grandes y nueve chicas.
- 82. — Chafalonía en varias piezas.

Suma del todo—Curenta y tres marcos, diez y media onza—43 marcos 10½ onza.

Firmado—*Luisa Diaz Velez de La Madrid.*
Firmado—*José Félix Arias*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Mesa central de la Sección de Campaña.

Villa de Lujan, Junio 19 de 1854.
Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Ignacio Portela.

El infrascripto tiene el honor de remitir noticia á S. E. el Sr. Gobernador Constituyente al por conducto de V. S., que el Domingo 18 del corriente se han celebrado en esta Sección de Campaña las elecciones del Representante que debía subrogar al ciudadano General D. José M. Flores Diputado por esta Sección, á virtud de renuncia que hizo y fué admitida, habiendo resultado electo en subrogacion por mayoría de sufragio el ciudadano D. Manuel Egoña, quien fué proclamado por tal Representante con arreglo á la ley de la materia, en virtud de la que tambien se ha remitido con esta fecha á disposicion de la H. Cámara de Representantes el acta y registros de dichas elecciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pedro P. Colman.
Junio 22 de 1854.
Pubtíquese.

Rúbrica de S. E. PORTELA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Junio 22 de 1854.

Al Sr. Inspector General de Armas Coronel D. Bartolomé Mitre.

El cuerpo de inválidos monumento vivo de hechos gloriosos conquistados por los Argentinos en mas de cien batallas, ya en la guerra de la Independencia, ya en nuestras disensiones civiles, ocupa al presente la atencion del Gobierno en busca de las medidas que puedan adoptar para mejorar su actual situacion; y considerando que para su logro nada seria mas conveniente que el dictamen de una comision militar compuesta de Generales ó Jefes, que sepan valorar la importancia de los servicios sobre los cuales han de juzgar; he dispuesto en la fecha autorizar á V. S. para que proceda á nombrar dicha comision en el número que á su juicio sea bastante y bajo la presidencia de V. S. de cuyo celo inteligencia y patriotismo espera el Gobierno le proponga el conducente para darle á aquel cuerpo una organizacion y arreglo de que carece, cuanto lo que á su juicio crea necesario al objeto arriba indicado.

Dios guarde á V. S. muchos años.
MANUEL DE ESCALADA.

LA CRONICA.

BIENOS-AIRES, JUNIO 24 DE 1854.

Cámara de Senadores.

SESION DEL 22 DE JUNIO.

Pago de la deuda de Billetes de Tesorería.
Derechos Municipales en los puertos de San Isidro San Fernando y Conchas.
Leida y aprobada el acta de la anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados á saber: una nota del Presidente de la Cámara de RR. comunicando haber sancionado la ley que estingue la Caja de ahorros, que pasó á la C. de H.: cinco notas y un acuse de recibo del P. E. relativas á pedir autorizacion para continuar ejerciendo en la campaña las medidas correccionales y de seguridad que el Gobierno adoptó contra los vagos antes de promulgarse la Constitucion, á poder formar un Consejo consultivo de

y quien deshace los ministerios, tiene el Parlamento á sus pies... manda la Francia entera, mas Reina que la Reina misma, puesto que la Reina conserva apenas la corona y ella es quien tiene todo el amor del Rey.

Pero la Reyna tiene la estimacion de los que la consuelan, contestó Cavanhae, (á quien la indignacion prestaba esa facilidad nerviosa de la palabra que estalla en toda pasion llevada á la estremidad) y la Pompadour tiene solo el desprecio... y el mas ultrajante es aquel que se oculta tras de la adulacion.

—¿Qué importa? Es amada del Rey interrumpió Adelaida en el éxtasis de un amor desfigurado por la ambicion.

—Amada, sí exclamó Cavanhae, amada hasta el momento en que el capricho quisiera destruir lo que el capricho ha producido, y ese momento no se halla muy distante quizás. Vanamente se esfuerza en emplear todas las armas del poder político que posee para defenderse de sus rivales en amor,

tres letrados en materias de hacienda, mientras no se establece el Tribunal de que habla el artículo 129 de la Constitucion, comunicando haber nombrado al Sr. Agüero Rector del Colegio. Eclesiástico, pidiendo autorizacion para nombrar un regente del Museo y avisando haber conferido al Sr. Barros que mandó la guardia de honor el día de la apertura de las Cámaras el grado de Sargento Mayor. Todas estas notas pasaron á las Comisiones respectivas. El Presidente anunció que la C. de H. habia despachado los proyectos sobre ferro carril y loteria de cartones que se imprimirían y repartirian en oportunidad. Prestó juramento el Sr. Agüero.

Se entró en el órden del día con la consideracion del proyecto sobre el pago de Billetes de Tesorería.

El Sr. Anchorena—El proyecto que se acaba de leer no tiene mas diferencia del remitido por la Cámara de RR. que el artículo 2.º El artículo 1.º es enteramente igual. El 2.º hace una pequeña modificación; determina la cantidad del fondo de amortizacion de que debe usarse para el pago de los billetes de Tesorería. La Comision creyó que no debía dejar indeterminada la cantidad, y fijó la de 2,600,000 pesos, haciendo un pequeño aumento á la que pedía el Gobierno que era entonces el fondo existente del Crédito público en la Casa de Moneda, no solo por fijar una cantidad redonda, sino porque dicho fondo ha recibido mayor incremento despues. Siendo puesta esta la única diferencia entre ambos proyectos, la Comision cree que el Senado no tendrá dificultad en aceptar el que propone.

Dado el punto por discutido se votó en general el proyecto y fué admitido.

En la discusion en particular del artículo 1.º dijo el Sr. Anchorena que las razones que el Gobierno ha tenido para pagar esta deuda están en el conocimiento de todos los Sres. Senadores por lo que creia escusado entrar en detalles.

El Sr. Villegas—Desearia saber si esos billetes que se mandan pagar tienen un interés mayor prefijado por la ley.

El Sr. Anchorena—Tenian un interés mayor que el Gobierno rebajó hace algun tiempo, y por librarse del pago de estos intereses es que ha pensado en la amortizacion de estos billetes y presentó el proyecto que la Cámara de Representantes ya adoptó. Esta es una ley de transacion, y los tenedores están conformes en que se les pague el capital y reditos, porque á otros ni una u otra cosa se los paga.

El Sr. Villegas—Desde que los acreedores están conformes en deducir su accion de 1.º nada digo á este respecto. Mi único objeto era examinar si habia justicia en la medida.

El Sr. Alsina—No pensaba tomar la palabra en este negocio porque me parecia que no era necesario; pero yo no puedo en lo que á mí respecta, dejar pasar ciertas acciones, no por la influencia que puedan ejercer en la discusion actual, sino en las deliberaciones ulteriores en que podemos entrar. En mi opinion nada tiene que hacer la voluntad de los acreedores en la resolucio de este asunto. Quieran ó no quieran recibir el 1.º; quieran ó no quieran un derecho del Gobierno el fijarlo así. Los cuerpos representativos que representan la universalidad de una nacion no tienen que rejirse por los principios estrictos del derecho civil. El Estado tiene ciertos privilegios que son reconocidos aun por este derecho, por los cuales puede pagar menos de lo que debe, y modificar obligaciones anteriores sin la voluntad de los acreedores. Y sino con qué facultad consolida su deuda? con qué facultad paga en diferente moneda de la en que fué contraida una deuda? En vista de la facultad que aun el derecho civil le confiere. Fundado en estos principios fué que el Gobierno en 1852 redujo el interés al 1.º p. 100, fué fundado en las circunstancias en que se encontró rodeado y asediado por todas partes de acreedores mil veces mas atencibles que los tenedores de estos billetes, acreedores á los que el Gobier-

Las favoritas, lo mismo que los déspotas, no pueden destruir al que deba sucederles. Mr. de Maurepes, su enemigo, anda en busca de un nuevo deshonor... pero el mismo abandono volverá á amenazar al fin á la que le reemplace, y donde el triunfo es infamante, que será la derrota.

—No recuerdo! dijo Adelaida siempre dominada por su insaciable ilusion.

—Como! preferis el pasajero tiempo de un solo día y una vergüenza eterna, á la estimacion de todos y á la consideracion que disfrutarais con un hombre honrado?

—Una vida vulgar!

—A la familia y á los hijos... á ese sentimiento de la maternidad que cambia en felicidad el deber!...

—Un sentimiento que no basta á llenar el corazon!

—Pero vos no pensais en vuestro padre? Adelaida parece cavilosa al escuchar esta interpelacion vengativa; subitamente sus ojos se animaron, y dirijiéndose con rapidez á la ventana, tomó una actitud de animosa

no solo podia contestar no hay con que hacer el pago; y á la vez estaba pagando un interés enorme á acreedores que por diez y seis años lo habian recibido mientras que otros no recibian, no digo el capital, sino ni los asomos de rédito. Era escandaloso que mientras que á los acreedores por ejemplo, de la caja de depósito, á quienes se debía el producto de las confiscaciones de una administracion tránica, no se les daba esperanza ni aun de pagarse las pequeñas cantidades que en ella tenian, se estuviera pagando un interés crecidísimo á los acreedores de una deuda que no puede llamarse privilegiada. Así fué que el gobierno por todas estas consideraciones creyó de justicia el reducir el interés, pues que su principal obligacion es velar siempre por el interés de toda la comunidad. Por esta razon yo no estoy con la idea que se ha vertido de que sea indispensable que los acreedores estén conformes con la disminucion del interés; y yo votaré por el proyecto aunque supiera que no estaban conformes, porque aqui no juzgamos como un tribunal de justicia sino como gobierno que como, ya he dicho, tiene privilegios que aun el mismo derecho civil reconoce. Así pues enteramente conforme con el art. 1.º, repito que mi objeto al tomar la palabra ha sido no dejar pasar en silencio una asersion que podia perjudicar en las resoluciones ulteriores que se adopten en materia de pago de deudas.

El Sr. Villegas dijo: que no desconocia que el Gobierno gozaba el beneficio de competencia para pagar las deudas del modo que le fuese posible, pero que este derecho debía ejercerse observando siempre la justicia y la igualdad para con todos los acreedores. Que su observacion habia sido dirigida á examinar si habia justicia en la rebaja del interés que se habia hecho, y como se manifestara que los acreedores estaban conformes, quedó satisfecho, pues solo se proponia ver si habia alguna reclamacion de parte de estos.

El Sr. Agüero espuso: que aunque estaba conforme con las ideas emitidas por los Sres. Senadores, creia no obstante deber rectificar una idea del Sr. Alsina que no es admisible en la jurisprudencia, á saber de que el Gobierno tiene el derecho de separarse de la justicia comun que regla los derechos y obligaciones de los particulares. Que creia que el Gobierno lejos de estar exento de estas obligaciones, debía por el contrario presentarse como un modelo de justicia y rectitud en el cumplimiento de sus compromisos para que los ciudadanos mirasen ese modelo como la norma de sus relaciones particulares. Bien pues, los principios por los que el Gobierno se ha regido para establecer el modo de pagar este credito y para rebajar ese exagerado interés, en nada ofende la rigidez de esta justicia, porque en ello no ha hecho otra cosa que lo que un particular que viniendo á un estado desgraciado y no pudiendo por esta razon pagar integralmente á sus acreedores, paga con lo que tiene, distribuyendo en igualdad entre todos ellos. Esto es lo que ha hecho el Gobierno; porque realmente era irritante que acreedores como los de la Caja de Depósitos que habian sido víctimas de una autoridad arbitraria, no se les pagara ni aun su capital, y se estuviera pagando al mismo tiempo un interés crecido á los tenedores de estos billetes. Esto no cabe en ningun principio de justicia, y el Gobierno procedió aunido de ella cuando rebajó el interés, mucho mas desde que cuando esta medida el interés fijado era el corriente de plaza. Así pues no ha necesitado el Gobierno usar del dominio inminente, sino proceder con la justicia y equidad que en tales casos se observa entre particulares. Estoy por el principio que para esto no se necesita consultar la voluntad de los acreedores, porque la equidad y justicia los obliga. Pero es preciso establecer el principio de que los Gobiernos están obligados á respetar la equidad y la justicia en todos sus contratos y compromisos. Votaré pues, por la admision del artículo.

El Sr. Alsina—Pido la palabra para rectificar un concepto que se ha concebido curiosidad. El estremecimiento de un rodado acababa de hacer oír, y la sombra resplandeciente de la dorada carroza se proyectaba rápidamente sobre los ennegrecidos muros del arrabal!

Cavanhae habia adivinado el pensamiento de Adelaida por la direccion de sus miradas, y calló, contemplando con dolorosa proyeccion toda la degradacion germinada y desenvuelta ya en un corazon virgen, y en el fondo de un retiro cerrado para todos...

Gusano que nació del seno mismo del fruto que devoraba!

Adelaida repitió inutilmente á Cavanhae que ese voto espontáneo é irreflexivo con que se habia vista forzado á oponerse á las experiencias de una afeccion nueva, quedaria eternamente oculto en lo mas íntimo de su alma; el digno oficial no se esforzó en la lucha por mas tiempo; sentia que su amor era imponente delante de una inmoralidad tan precoz y tan alucinada, y el desalentado vino á acabar en el la obra empezada por el resentimiento; tomó su sombrero y se sahó

equivocadamente. Yo no he dicho ni podia decir que el Gobierno falta á sus compromisos y á los principios de justicia, he hablado con aplicacion al pago de deudas del estado. Es con referencia á esto únicamente que he manifestado que el fisco participa aun por el derecho civil de ciertos privilegios que en el derecho civil se llaman beneficios, tales como no pagar el todo de la deuda, y hacerlo en otra forma de la en que la contrajo. De ahí nace el derecho de consolidar la deuda; de ahí las operaciones de conversion de la deuda; pero esto no quiere decir que el Gobierno está autorizado para no respetar otras obligaciones morales ó de otro género que en todas circunstancias debe cumplir.

Dado el punto por suficientemente discutido, se votó el artículo 1.º y fué aprobado. Los siguientes del proyecto lo fueron igualmente, quedando sancionada la ley en esta forma.

LEY.
Buenos Aires, Junio 20 de 1854.
El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, en Asamblea General, han sancionado la siguiente Ley.

Art. 1.º—El P. E. pagará el principal y los intereses del medio por ciento mensual de los Billetes de Tesorería, en el término de tres meses desde la fecha de esta Ley.
Art. 2.º—Queda autorizado el P. E. para disponer de la cantidad de dos millones seiscientos mil pesos moneda corriente del fondo amortizado perteneciente al Crédito Público, que se halla depositado en la Casa de Moneda, para realizar el pago de la deuda flotante mencionada en el artículo anterior, y de las rentas públicas, para el resto de dicha deuda.

Art. 3.º—Esta Ley será revisada cada año.
Art. 4.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.
El Sr. Alsina—dijo: que los dos proyectos que se habian sancionado esta noche debian volver á la Cámara de RR. porque se habia modificado, y remitirse con las observaciones que habian originado la modificación espresada en una nota. Que creia que esta nota debia ser redactada por los mismos de la Comision.

El Sr. Anchorena—contestó que la nota podia redactarse por la Secretaria, porque de lo contrario seria un recargo grande para las Comisiones.
Se acordó que la nota seria redactada por la Secretaria.
Se levantó la Sesion á las diez de la noche.

Fomento á la Inmigracion.
Varias son ya las veces que nos hemos ocupado de la urgente necesidad que tiene nuestro pais de ver doblada ó tripulada su poblacion y de la conveniencia de promover de una manera directa la inmigracion europea.
Hemos interpelado para ello el patriotismo de los ciudadanos y el celo y la ilustracion del Gobierno—nada hemos conseguido. Sin embargo; como en esta cuestion, lo mismo que en muchas otras, no hemos entrado por mero lujo de doctrinas ni por puro amor propio, las derrotas frecuentes que sufrimos no nos desalientan; antes por el

fontana, bien sabeis que conservo algunas nobles amistades... En fin... es necesario no pensar mas en esto... Me he dicho para mí misma, que hay sin embargo una otra diversion aun mas bonita y á la cual yo podria conducirnos mas fácil y económicamente.

—¿Cuál es!...

—El baile de la Opera... Basta para ello un "domino" y desde ahora puedo ofrecerles uno...

—Pero mi padre no consentiria jamás!...

—No es necesario que lo sepá... Vuestro habitacion está separada de la suya... podreis salir cuando él se haya acostado, y entrar en él antes que se levante; una noche se pasa tan lijera... Bajo la proteccion de una amiga; en el asilo inviolable de un palco, del que no saldreis absolutamente, que pudierais temer!

Adelaida vaciló, porque sentia que el talisman de todos los demonios corruptores se llama "la ocacion." Pero la idea de con-

Y aun cuando haya perdido yo mi bienes d

—Recojedlas; no puedo recirlas.

—No os agradan!

—Un suspiro y un silencio hicieron comprender que no era esa la causa que obligaba á la joven reclusa á renunciar á las telas.

Lo cierto, por que habia podido presentarnos á un baile de la corte.

—El corazon de Adelaida batia violentamente.

—Eso es impracticable, dije con rapidez.

—Cómo! no soy hija de un caballero?...

POLICIA.

Se llama a los dueños de panadería y fabricantes de...

Para que no se alegue ignorancia, el Sr. Gefe ha...

Buenos Ayres, Junio de 1854.

Santiago Mendez. Comisario de Ordenes.

Habiéndose reneido un año de establecido el Cementerio...

Buenos Ayres, Junio 8 de 1854.

El Comisario de Ordenes. Santiago Mendez.

Habiendo fundadas sospechas que, en contravención...

1.° Todos los tenedores de pólvora, cualquiera que sea...

2.° Por la Comisaria de Ordenes se llevará un registro...

3.° Vencido el plazo indicado, la autoridad procederá...

4.° Los Comisarios y demás empleados del Departamento...

Buenos Ayres, Junio 14 de 1854.

Cazon.

Debiendo continuar D. José María Anquita como asistente...

Junio 20 de 1854. Cazon.

AVISOS REPETIDOS.

La obra del Dr. Vijil

Defensa de la autoridad de los Gobiernos y de los obispos...

Casa Central de Vacuna.

El Administrador General de Vacuna ha dispuesto...

Suertes para San Juan y San Pedro.

Se venden en los puntos siguientes: Librería Portia...

ACEITE

MACASSAR DE ROWLAND.

(Rowlands' Macassar oil.)

Se celebra por todo el mundo para sus geniales y nutritivas...

KALYDOR DE ROWLAND.

(Rowlands' Kalydor.)

Una preparación Balsámica Oriental de singular eficacia...

ODONTO DE ROWLAND,

(ROWLANDS, ODONTO.)

O Polvo de Perlas para limpiar los dientes.

Un polvo blanco para los dientes, compuesto de las más esquisitas...

CAUTELA.—Para proteger el público de los fraudes los Comisionados...

LIBRERIA DEL PLATA,

Calle San Martín N.º 24.

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas...

Debiendo continuar D. José María Anquita como asistente del alambrado público...

Plantas de frutas y para Jardín.

Arboles injertados.

Arboles sin injertar.

Plantas para jardín y adorno.

NOTA.—Tomándose plantas por mayor se hará según fuere la cantidad...

SUERTES EN VERSO.

Para S. JUAN Y S. PEDRO, compuestas de 48 suertes para señoras y caballeros...

LIBRERIA MADRILENA. GASPARE Y ROIG. 66-CALLE DE CORRIENTES-66 BUENOS-AIRES.

Ademas de las obras que llevamos publicadas y concluidas de nuestra BIBLIOTECA ILUSTRADA...

MUGERES DE LA BIBLIA. Obra científica religiosa y recreativa por el acreditado autor, Don Joaquín Roca y Cornet...

FEBRERO NOVISIMO. Reformado por Aguirre y Montalvan, última edición—consta de 6 grandes tomos en 4.º encuadernados—Por 400 ps.

EL CORNEJO. Graciosa novela de Pablo de Koek, consta de 2 tomos en 8.º encuadernada a la rústica...

VARIEDA COLECCION DE NOVELAS. De recreo y entretenimiento en tomos 16.º; al precio a gusto del comprador.

REFUTACION A LOS SARMIENTOS. Refutación a los viajes publicados por un tal Sarmiento, que ha escrito a ratos perdidos un tal J. M. Villergas—4 5 pesos ejemplar.

MENSAGERIAS ARGENTINAS. Los Sres. Fernandez, Rusiñol y Hue, tienen el honor de anunciar al respetable público...

LOS QUE EDIFICAN! CAL DE BUENA CALIDAD. Se vende a precios módicos puesta en la obra o bien al por mayor...

Terreno en enfiteusis.—Se vende la acción a uno de 10 leguas cuadradas situado al Sur entre el Quequeñ Salado y las Mesetas...

OJO, AL AVISO. Se necesita un mozo de billar, un peon para todo servicio, y un mozo para el despacho de las salas...

Viages en Europa, Africa y América por D. Domingo Faustino Sarmiento.—Esta en prensa esta importante obra...

La Rifa de la casa calle de Corrientes núm. 308, valor de dieciocho mil pesos, se juzga por el competente permiso...

En la librería de Hortelano calle Santa Clara núm. 105, en la cigarrería frente a la Catedral...

Los que quieren ocuparse de vender boletos, pueden ocurrir a la casa calle de Corrientes núm. 610...

EL DEMOCRATICO. Diario enciclopédico se empezará a publicar en la primera decena de este mes...

SE SUSCRIBE.—En la confitería de Grilló, calle del Perú núm. 14, en la confitería del café "Pájaro" en la Alameda...

ACADEMIA DE LA INFANCIA. O primeras lecciones de religión moral, historia sagrada, geografía e historia de América...

Se vende un armazon y mostrador propio para confitería, mercadería o zapatería, sito en la calle de Chacabuco núm. 684...

Se precisa una cocinera para una casa de poca familia, en un pueblo de campaña...

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY! Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio...

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos...

LA LIBERTAD. Periódico político y literario. Se publica en Montevideo los Miércoles y Sábados de cada mes...

Galera para Mendoza.—Debe salir muy pronto una que tocará en el Rosario. En la calle de Arenales media cuadra antes de llegar a las cinco esquinas...

Conveniencia. Se necesita en el pueblo de Lobos, a 25 leguas de esta capital, un individuo inteligente en el despacho y administración de un café y villar.

EL DOCTOR SERVANS.

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS POR ALEJANDRO DUMAS (hijo) Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL POR Manuel Carrillo Aguirre.

Conocida es ya en Buenos Aires una de las producciones de Alejandro Dumas (hijo)...

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION. Se publicará por entregas de cuarenta páginas en buen papel y linda impresión...

LIBRERIA Hispano-Americana, Santa Clara No. 105. Idem Nueva, Representantes 75. Idem del Sr. Ledoux...

INSTRUCCION DE GUERRILLA. ADOPTADA PARA EL USO DE LOS BATALLONES DE CAZADORES DEL EJERCITO NACIONAL ARGENTINO...

Buenos Aires y las Provincias del Rio de la Plata por Sir W. Paris, traducida y anotada por J. Mayo...

Se precisa una cocinera para una casa de poca familia, en un pueblo de campaña...

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY! Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio...

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos...

LA LIBERTAD. Periódico político y literario. Se publica en Montevideo los Miércoles y Sábados de cada mes...

Galera para Mendoza.—Debe salir muy pronto una que tocará en el Rosario. En la calle de Arenales media cuadra antes de llegar a las cinco esquinas...

Conveniencia. Se necesita en el pueblo de Lobos, a 25 leguas de esta capital, un individuo inteligente en el despacho y administración de un café y villar.

Se precisa una cocinera para una casa de poca familia, en un pueblo de campaña...

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY! Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio...

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos...

LA LIBERTAD. Periódico político y literario. Se publica en Montevideo los Miércoles y Sábados de cada mes...

Galera para Mendoza.—Debe salir muy pronto una que tocará en el Rosario. En la calle de Arenales media cuadra antes de llegar a las cinco esquinas...

Conveniencia. Se necesita en el pueblo de Lobos, a 25 leguas de esta capital, un individuo inteligente en el despacho y administración de un café y villar.

Se precisa una cocinera para una casa de poca familia, en un pueblo de campaña...

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY! Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio...

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos...

LA LIBERTAD. Periódico político y literario. Se publica en Montevideo los Miércoles y Sábados de cada mes...

Galera para Mendoza.—Debe salir muy pronto una que tocará en el Rosario. En la calle de Arenales media cuadra antes de llegar a las cinco esquinas...

Conveniencia. Se necesita en el pueblo de Lobos, a 25 leguas de esta capital, un individuo inteligente en el despacho y administración de un café y villar.

Se precisa una cocinera para una casa de poca familia, en un pueblo de campaña...

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY! Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio...

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos...

LA LIBERTAD. Periódico político y literario. Se publica en Montevideo los Miércoles y Sábados de cada mes...